# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1570455**

#### **EXTRACTO**

HERNAN CUADRA GAZMURI, abogado, Notario Publico de la Primera Notaria de Santiago, con oficio en Huérfanos 1160, oficina 101 – 102, comuna de Santiago, certifica: Por Escritura Pública de fecha 25/03/2019, ante mi, doña ELENA VIRGINIA CERPA GONZALEZ, chilena, casada, bajo el régimen de separación de bienes, factor de comercio, cédula de identidad N° 14.437.598 - K, y don NESTOR RAMON BARRIENTOS GU ZMAN, chileno, casado, bajo el régimen de separación de bienes, factor de comercio, cédula de identidad N° 8.067.165 - 2, amb os con domicilio calle Huérfanos N° 1147, oficina 839, comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyen como únicos accionistas, sociedad por acciones cuyo nombre es: SERVICIOS AGRICOLAS "M y N" SpA, y podrán actuar asimismo con el nombre de fantasía "AGRICOLA "M y N" SpA. Domicilio. Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración. 3 años, prorrogable automáticamente por periodos iguales. Objeto. El objeto de la sociedad será el siguiente: A) La comercialización de todo tipo de mercaderías, insumos, materias primas, productos agrícolas, bienes de consumo, maquinarias y todo tipo de bienes de capital y tecnología, como asimismo accesorios de todo tipo, su importación, exportación, distribución, venta mayorista y minorista. B) La asistencia técnica y/o prestación de servicios de asesoramiento profesional y/o técnico en el campo de la actividad agropecuaria e industrial. C) La prestación de servicios de fumigación y saneamiento fitosanitario en cultivos agrícolas en general. D) La prestación de servicios para la cosecha de productos agrícolas en general, incluyendo la selección y colocación de personal, en cualquier tipo de empresas, sea por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en coparticipación con terceros. E) La comercialización, distribución, producción, almacenaje, bodegaje, exportación e importación de todo tipo de insumos y/o productos agrícolas y/o bienes relacionados con el objeto social. F) Representaciones Comerciales que se obtuvieren de empresas nacionales o extranjeras. G) La explotación, compraventa, arrendamiento, leasing y administración de bienes inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en coparticipación con terceros. H) Compraventa, importación, exportación, arrendamiento, leasing, comercialización administración de toda clase de vehículos destinados al sector agropecuario, sus motores, partes, piezas, neumáticos, baterías, repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles. I) La adquisición, enajenación y/o comercialización de efectos de comercio y valores mobiliarios. J) La formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro, pudiendo además invertir en bienes muebles, corporales e incorporales de toda clase, como ser acciones, bonos, debentures y en general, invertir en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos de comercio, derechos en sociedad y demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título dichos bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos, pudiendo para estos efectos, la sociedad, actuar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en coparticipación con terceros y K) Cualquier otro giro comercial, relacionado o no, que acuerden los socios. Capital de la sociedad es la suma de Cinco millones de pesos, dividido en 100 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción tendrá derecho a voto; que: Uno) Socia ELENA VIRGINIA CERPA GONZALEZ, suscribe en este acto, 60 acciones, las que paga al contado en dinero efectivo, enterándolo en la Caja Social y Dos) Socio NESTOR RAMON BARRIENTOS GUZMAN, suscribe en este acto, 40 acciones, las que paga al contado en dinero efectivo, enterándolo en la Caja Social. De esta manera, se declara suscrito y pagado en la forma antes dicha el Capital de la Sociedad. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, Marzo 29 de 2019.